



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 02 DIC 2022

VISTO: estos antecedentes relacionados con las obras de “Readecuación del trazado de Vía Férrea Montevideo – Paso de los Toros” en el tramo Montevideo – Canelones;-----

RESULTANDO: I) que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informa que a los efectos de la normal ejecución de las obras de referencia, es necesario desafectar de su actual destino (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca), afectándolas al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, dos fracciones de terreno, Padrón N° 51.208 (p), ubicadas en la Localidad Catastral Montevideo urbano del Departamento de Montevideo, según planimetría general aprobada por la Resolución del Ministerio de Transporte y Obras Públicas en ejercicio de atribuciones delegadas, de 20 de junio de 2017 cuya tasación ascendió a la suma de 7.100 UR (siete mil cien Unidades Reajustables) por todo concepto, la cual fue aceptada por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca por Resolución de 9 de febrero de 2022;-----

II) que el titular del bien afectado, no formuló observaciones en cuanto al cambio de afectación planteado así como tampoco respecto a ninguna otra circunstancia en relación a la desafectación;-----

III) que el Tribunal de Cuentas (Oficina Central) E.E. N° 2019-17-1-0000922 – Ent. N° 1433/2022, ha tomado la intervención que le compete, sin formular observaciones al respecto;-----

IV) que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio

Handwritten initials in blue ink, possibly 'MA' and 'A'.

de Transporte y Obras Públicas, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones;-----

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia;-----

ATENTO: al Decreto-Ley N° 15.069, de 16 de octubre de 1980;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Desígnanse para ser desafectadas de su actual destino, afectándolas al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, dos fracciones de terreno, pertenecientes al Patrimonio del Estado (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca), Padrón N° 51.208 (p), ubicadas en la Localidad Catastral Montevideo urbano del Departamento de Montevideo, destinadas a las obras de la “Readecuación del trazado de Vía Férrea Montevideo – Paso de los Toros” en el tramo Montevideo –Canelones; dichas fracciones se encuentran señaladas con los Nros. 2A y 2B en el plano levantado por el Ingeniero Agrimensor Pablo Asuaga Freire, de octubre de 2019, cuya área total es de 5.862m² 50dm² y sus deslindes y áreas individuales son:-----

FRACCIÓN 2A (con destino a faja FFCC - superficie 3.592m² 90dm²): por el Noreste tramo recto de 14m65 con frente a Av. Millán; por el Este tramo recto de 300m16 lindando con remanente del Padrón N° 51.208 (p); por el Sureste tramo recto de 18m43 lindando con el Padrón N° 51.209 (p) (fracción 3A del mismo plano) y finalmente por el Oeste tramo recto de 323m73 lindando con el Padrón N° 93.415.-----

FRACCIÓN 2B (superficie 2.185m² 18dm²): por el Noreste tramo recto de 187m88 con frente a Av. Millán; por el Sur 2 tramos: el primero recto de 12m64



**Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas**

y el segundo curvo de 43m89 de desarrollo y radio de 45m09; por el Sureste 3 tramos: el primero recto de 81m31, el segundo curvo de 3m99 de desarrollo y radio de 38m01 y el tercero recto de 33m03 por ambos vientos lindando con el Padrón N° 51.208 (p) y finalmente al Noroeste tramo recto de 21m06 lindando con el Padrón N° 51.208 (p) (fracción 2A del mismo plano).-----

2°) Apruébase la tasación realizada por la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la cual ascendió a 7.100 UR (siete mil cien Unidades Reajustables) por todo concepto.-----

3°) Autorízase la inversión de 7.100 UR (siete mil cien Unidades Reajustables). Dicha erogación se atenderá con cargo a los rubros establecidos en la Ley 19.924, de 18 de diciembre de 2020 – Inciso 10 – Unidad Ejecutora 006 – Programa 362 – Proyecto 767.-----

4°) Comuníquese al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para su toma de razón. -----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
LACALLE POU LUIS

